



FIRMADO POR

GUILHERMO FERRER ROSIQUE
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL P.S.
05/12/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN EL CENTRO HISTÓRICO DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Siendo aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023 (B.O.R.M. nº 57, de 10 de marzo de 2023), las Bases reguladoras y la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en el centro histórico dentro del Plan de apoyo a la inversión en el Casco Histórico de Cartagena (PAICA) correspondiente al año 2023, que tiene por objeto establecer la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas o jurídicas privadas que promuevan la modernización de locales ya existentes destinados a actividad comercial, así como de los puestos de los mercados municipales de abastos, e igualmente incentivar la construcción, se abrió el plazo de presentación de solicitudes en el que se registraron ocho solicitudes presentadas.

SEGUNDO.- Reunida la Comisión de Valoración en fecha 30 de noviembre de 2023, a la que hace referencia la Base Séptima de las Bases reguladoras, se procedió por ésta al examen y valoración técnica de los proyectos presentados, según consta en el Acta relativa a la reunión de la Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Concluida la valoración por la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, y dando traslado al órgano que suscribe del Acta de la reunión de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el art. 45.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del año 2023, se formula la siguiente

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 8466-8228-7520
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

1





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL P.S.
 05/12/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Proponer la concesión de subvención a los siguientes solicitantes y por las cuantías que se relacionan a continuación:

N.º Expte.	SOLICITANTE	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO €
2023/1	RAÚL SÁEZ ALCARAZ.	***5350**	3.393,25 €
2023/2	M ^a BLANCA MATEO SIDRON ALVAREZ	***3136**	9.363,37 €
2023/3	NAVARRO AGUIRRE VERA SL	***5993**	1.991,38 €
2023/4	VENTA EL ABASTO TRADICIÓN SL	***9024**	9.348,88 €
2023/7	RAÚL NIETO CASTILLEJO	***4962**	10.000,00 €
		TOTAL CONCEDIDO	34.096,88 €

SEGUNDO.- Proponer la desestimación de las siguientes solicitudes, por los motivos que se detallan a continuación:

N.º Expte.	SOLICITANTE	C.I.F.	CAUSA DESESTIMACIÓN
2023/6	EL PURGATORIO C.B.	***9096**	No ostentar condición de beneficiario (art. 11 LGS)
2023/8	SUSANA LÓPEZ PINTADO	***6000**	Incumplimiento del artículo 5 de la Convocatoria

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
 30202-Cartagena
 Teléfonos: 968 12 88 00
 Ext.: 8466-8228-7520
 e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

2





FIRMADO POR

GUILLELMO FERRER ROSIQUE
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL P.S.
05/12/2023

TERCERO.- Proponer la aceptación del desistimiento presentado por el solicitante CENTRO ÓPTICO DE CARTAGENA, S.A. (Expte. PAICA 2023/5) en fecha 14 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en la página web municipal, a efectos de comunicar el contenido de la misma a los interesados, para que en el plazo de 10 días procedan a formular las alegaciones que consideren oportunas.

Contra la presente Propuesta de Resolución Provisional, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 45.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al pie de página.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 8466-8228-7520
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

3

